

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes... 2 pesetas.
Tres meses... 5.50
Seis meses... 10.50
Un año... 20.50

Un mes... 2.50 pesetas
Tres meses... 7
Seis meses... 12.50
Un año... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0.15 pesetas por línea...

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales o particulares, que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular...

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz...

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 8 de Octubre.)

Gobierno Civil

CIRCULARES

Con esta fecha me encargo nuevamente del mando de esta provincia, cesando el Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial, D. Pedro Ruiz Santolaya...

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones y demás Agentes de mi autoridad.

Logroño, 10 Octubre de 1911.

El Gobernador, José de Echanove

2187

El Alcalde de Autol me dice lo que sigue:

Habiéndose presentado en el ganado lanar de D. Eugenio y D. Valentín Miges, así como en el de Eusebio López de Murillas, la enfermedad variolosa, se les ha señalado como lazareto los terrenos de esta jurisdicción denominados Iniestras Bajero...

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados. Logroño, 7 de Octubre de 1911.

El Gobernador interino, Pedro Ruiz Santolaya

2213

El Alcalde de Uruñuela me dice lo que sigue:

Habiéndose declarado la enfermedad variolosa en el ganado lanar de D. Clemente Marijuán Santa María, de esta vecindad, se le ha señalado para su aislamiento los terrenos titulados los Raposos, camino de las huertas, Cantoblanco, camino de Nájera...

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño, 7 de Octubre de 1911.

El Gobernador interino, Pedro Ruiz Santolaya

Administración de Propiedades é Impuestos

Consumos.—CIRCULAR

2216

Como á pesar de las circulares publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fechas 10 de Agosto, 13 y 20 de Septiembre último y órdenes por escrito que se han cursado por esta oficina para que los Ayuntamientos que se expresan á continuación cumplieran dentro de los plazos reglamentarios con el servicio de adopción de medios para la exacción del impuesto de consumos de 1912, no se ha podido conseguir hasta la fecha que cumplan tan importante servicio; el Sr. Delegado de Hacienda, á propuesta de esta Administración, ha acordado con-

minar á referidos Ayuntamientos con la multa de 17.50 pesetas, en la cual quedarán incurso si en el plazo de cinco días no se ponen al corriente de este servicio.

Igualmente se advierte á las Corporaciones que se les ha autorizado para el reparto vecinal, que si dejasen transcurrir los plazos concedidos sin haber formalizado y remitido á esta Administración dicho documento, se les exigirá con todo rigor las responsabilidades debidas.

- Abalos, Agoncillo, Albelda, Alcanadre, Aldeanueva de Ebro, Alesanco, Alesón, Alfaro, Almarza, Anguiano, Arenzana de Arriba, Arnedillo, Arnedo, Ausejo, Autol, Azofra, Bañares, Baños de río Tobía, Berceo, Calahorra, Camprovín, Cárdenas, Casalarreina, Castroviejo, Cellorigo, Cenicero, Cihuri, Cordovín, Corporales, Entrena, Estollo, Ezcaray, Foncea, Galbárruli, Gallinero, Gimileo, Grañón, Haro, Hervías, Herramélluri, Hormilla, Hormilleja, Hornos

- Huércanos, Igea, Ledesma, Leiva, Mansilla, Matute, Medrano, Munilla, Nalda, Navajún, Nestares, Ojacastro, Ollauri, Pazuengós, Pedroso, Pradillo, Ribas, Rodezno, Sajazarra, San Asensio, San Millán de la Cogolla, San Román, Santo Domingo, Sojuela, Sotés, Terroba, Torrecilla sobre Alesanco, Torre en Cameros, Torremontalvo, Tricio, Turruncún, Uruñuela, Ventrosa, Viguera, Villalba, Villalobar, Villamediana, Villar de Arnedo, Villar de Torre, Villarejo, Villarta-Quintana, Villarroya, Villavelayo, Villaverde, Villoslada, Zorraquín

Logroño, 5 de Octubre de 1911. —El Administrador de Propiedades, Vicente Chía.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Rivas.



# DE HACIENDA

## Sección facultativa de Montes

### REGION 4.<sup>a</sup>

Ministerio de Hacienda, formado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900 é Instrucciones de 19 de

Continuación (1)

PASTOS				ESTACIÓN		ARENA		FRUTOS		CAZA	OBSERVACIONES
NÚMERO DE CABEZAS			TASACIÓN	Para el ganado lanar y mayor	Para el ganado cabrío	Metros cúbicos	TASACIÓN	Hec-tolitros	TASACIÓN		
Lanar	Cabrío	Mayor	Pesetas				Pesetas		Pesetas		
500	»	»	500	Todo el año	»	»	»	»	»	50	Las leñas por roza, dejando resalvos en 15 hectáreas; la caza por subasta y año para 4 escopetas.
100	»	15	145	Id.	»	»	»	»	»	»	»
100	15	»	130	Id.	De 1.º Octubre á 1.º Abril	»	»	»	»	»	»
50	»	»	50	Id.	»	»	»	»	»	»	»
650	80	40	930	Id.	De 1.º Octubre á 1.º Abril	»	»	»	»	»	»
200	25	»	250	Id.	Id.	»	»	»	»	»	»
300	30	15	405	Id.	Id.	»	»	»	»	50	Los árboles por subasta y lo propio la caza por año y 5 escopetas.
50	20	»	90	Id.	Id.	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
500	100	30	790	Todo el año	De 1.º Octubre á 1.º Abril	»	»	»	»	»	Enajenado y á falta de completar el pago.
100	50	»	200	Id.	Id.	»	»	»	»	»	Las leñas por roza, dejando resalvos en 30 hectáreas.
2000	430	»	2900	Id.	Id.	»	»	»	»	»	»
500	»	100	800	Id.	Id.	»	»	»	»	»	»
500	200	100	1200	Id.	De 1.º Octubre á 1.º Abril	»	»	»	»	»	»
100	10	»	120	Id.	Id.	»	»	»	»	»	»
100	15	»	130	Id.	Id.	»	»	»	»	»	»
250	100	30	540	Id.	Id.	»	»	»	»	»	»
900	100	40	1220	Id.	Id.	»	»	»	»	»	Las leñas procedentes de 200 árboles secos y huecos por subasta
400	60	20	580	Id.	Id.	»	»	»	»	»	»
300	»	30	390	Id.	Id.	»	»	»	»	»	»
200	20	20	300	Id.	De 1.º Octubre á 1.º Abril	»	»	100	750	»	Los árboles y frutos por subasta. Las leñas por roza, dejando resalvos en 3 hectáreas.
300	»	60	420	Id.	»	»	»	»	»	»	Los árboles de la especie chopo por el 10 por 100 de la tasación para obra en la casa Consistorial; y las leñas dejando resalvos en 5 hectáreas.
250	80	»	410	Id.	De 1.º Octubre á 1.º Abril	»	»	»	»	40	Las leñas por roza, dejando resalvos en 10 hectáreas; la caza por subasta y año para 4 escopetas.
1100	800	»	2700	Id.	Id.	»	»	»	»	50	Las id. por id. en 15 hectáreas; la caza por subasta y año para 5 escopetas.
400	75	25	625	Id.	Id.	»	»	»	»	»	»
400	100	15	645	Id.	Id.	»	»	»	»	»	»
250	50	20	410	Id.	Id.	»	»	»	»	»	»
150	50	»	250	Id.	Id.	»	»	»	»	»	»
100	20	10	170	Id.	Id.	»	»	»	»	»	»
100	»	»	100	Id.	Id.	»	»	»	»	»	»
200	100	80	640	Id.	De 1.º Octubre á 1.º Abril	»	»	30	220	»	Las leñas altas por corta de 40 árboles secos; las bajas por roza de espinos y otras malezas en 5 hectáreas; los frutos por subasta.
»	»	»	»	Id.	»	»	»	»	»	»	Enajenado á falta de completar el pago.
400	120	40	720	Todo el año	De 1.º Octubre á 1.º Abril	»	»	»	»	»	»
200	20	»	240	Id.	Id.	»	»	»	»	»	»
100	»	20	160	Id.	Id.	»	»	»	»	»	Las leñas por roza, dejando resalvos en 4 hectáreas.
400	50	»	500	Id.	De 1.º Octubre á 1.º Abril	»	»	»	»	»	»

(Se continuará.)

